

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA Se autoriza al Rector para que, a propuesta de la Gerencia, dicte cuantas resoluciones sean necesarias para el desarrollo y cumplimiento de las presentes normas.

SEGUNDA Las presentes normas entrarán en vigor al día siguiente de la publicación del Presupuesto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de su aplicación con efectos uno de Enero de 1.994.

ACUERDO de 25 de abril de 1994, de la Comisión Gestora de la Universidad de Jaén, por el que se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo de personal laboral.

Al amparo de lo previsto en el artículo 7.1. de la Ley del Parlamento de Andalucía 5/1993 de 1 de julio, por la que se crea la Universidad de Jaén (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 6 de julio y Boletín Oficial del Estado de 25 de agosto), la Comisión Gestora de esta Universidad en su sesión del día 25 de abril de 1.994, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar la Relación de Puestos de Trabajo de personal laboral de dicha Universidad, en los términos que se hace pública a continuación.

Jaén, 25 de abril de 1994.- El Presidente, Luis Parras Guijoso.

114	Ayudante de Servicios de Conserjería	1	V	
115	Ayudante de Servicios de Conserjería	1	V	
	<i>C/ Virgen de la Cabeza, 2-4 - T. tarde</i>	4		
116	Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería	1	IV	
117	Ayudante de Servicios de Conserjería	1	V	
118	Ayudante de Servicios de Conserjería	1	V	
119	Ayudante de Servicios de Conserjería	1	V	
	<i>C/ Alfonso X, El Sabio 28, Linares - T. mañana</i>	5		
120	Coordinador de Servicios	1	III	Linares
121	Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería	1	IV	Linares
122	Ayudante de Servicios de Conserjería	1	V	Linares
123	Ayudante de Servicios de Conserjería	1	V	Linares
124	Ayudante de Servicios de Conserjería	1	V	Linares
	<i>C/ Alfonso X, El Sabio 28, Linares - T. tarde</i>	5		
125	Coordinador de Servicios	1	III	Linares
126	Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería	1	IV	Linares
127	Ayudante de Servicios de Conserjería	1	V	Linares
128	Ayudante de Servicios de Conserjería	1	V	Linares
129	Ayudante de Servicios de Conserjería	1	V	Linares
	CORREO Y PAQUETERÍA	3		
130	Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería	1	IV	
131	Ayudante de Servicios de Conserjería	1	V	
132	Ayudante de Servicios de Conserjería	1	V	
	PARQUE MOVIL	3		
133	Conductor - Mecánico	1	III	
134	Conductor - Mecánico	1	III	
135	Motorista	1	IV	
	TOTAL PUESTOS	135		
	DIVERSAS PLAZAS A EXTINGUIR	16		
	MANTENIMIENTO DE JARDINES	3		
136	Técnico Especialista de STOEM: Jardines	1	III	
137	Técnico Especialista de STOEM: Jardines	1	III	
138	Técnico Auxiliar de STOEM: Jardines	1	IV	

84	Ayudante de Servicios de Conserjería	1	V	
	<i>LAS LAGUNILLAS - T. tarde</i>	15		
85	Coordinador de Servicios	1	III	
86	Coordinador de Servicios	1	III	
87	Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería	1	IV	
88	Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería	1	IV	
89	Ayudante de Servicios de Conserjería	1	V	
90	Ayudante de Servicios de Conserjería	1	V	
91	Ayudante de Servicios de Conserjería	1	V	
92	Ayudante de Servicios de Conserjería	1	V	
93	Ayudante de Servicios de Conserjería	1	V	
94	Ayudante de Servicios de Conserjería	1	V	
95	Ayudante de Servicios de Conserjería	1	V	
96	Ayudante de Servicios de Conserjería	1	V	
97	Ayudante de Servicios de Conserjería	1	V	
98	Ayudante de Servicios de Conserjería	1	V	
99	Ayudante de Servicios de Conserjería	1	V	
	<i>Avda. Madrid, 39 - T. mañana</i> (VER NOTA AL FINAL)			
100	Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería	1	IV	
101	Ayudante de Servicios de Conserjería	1	V	
102	Ayudante de Servicios de Conserjería	1	V	
103	Ayudante de Servicios de Conserjería	1	V	
104	Ayudante de Servicios de Conserjería	1	V	
105	Ayudante de Servicios de Conserjería	1	V	
106	Ayudante de Servicios de Conserjería	1	V	
	<i>Avda. de Madrid, 39 - T. tarde</i>	5		
107	Coordinador de Servicios	1	III	
108	Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería	1	IV	
109	Ayudante de Servicios de Conserjería	1	V	
110	Ayudante de Servicios de Conserjería	1	V	
111	Ayudante de Servicios de Conserjería	1	V	
	<i>C/ Virgen de la Cabeza, 2-4 - T. mañana</i> (VER NOTA AL FINAL)	4		
112	Coordinador de Servicios	1	III	
113	Técnico Auxiliar Servicio de Conserjería	1	IV	

	<i>E.U. POLITÉCNICA DE LINARES - T. tarde</i>	1		
54	Técnico Auxiliar de Biblioteca	1	IV	Linares
	SERVICIO DE DEPORTES	6		
55	Titulado Superior de Deportes	1	I	
56	Titulado de Grado Medio de Deportes	1	II	
57	Técnico Especialista de Deportes	1	III	
58	Técnico Auxiliar de Instalaciones Deportivas	1	IV	
59	Técnico Auxiliar de Instalaciones Deportivas	1	IV	
60	Técnico Auxiliar de Instalaciones Deportivas	1	IV	
	CONSERJERIAS	69		
	<i>LAS LAGUNILLAS - T. mañana</i>	24		
61	Coordinador de Servicios	1	III	
62	Coordinador de Servicios	1	III	
63	Coordinador de Servicios	1	III	
64	Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería	1	IV	
65	Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería	1	IV	
66	Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería	1	IV	
67	Ayudante de Servicios de Conserjería	1	V	
68	Ayudante de Servicios de Conserjería	1	V	
69	Ayudante de Servicios de Conserjería	1	V	
70	Ayudante de Servicios de Conserjería	1	V	
71	Ayudante de Servicios de Conserjería	1	V	
72	Ayudante de Servicios de Conserjería	1	V	
73	Ayudante de Servicios de Conserjería	1	V	
74	Ayudante de Servicios de Conserjería	1	V	
75	Ayudante de Servicios de Conserjería	1	V	
76	Ayudante de Servicios de Conserjería	1	V	
77	Ayudante de Servicios de Conserjería	1	V	
78	Ayudante de Servicios de Conserjería	1	V	
79	Ayudante de Servicios de Conserjería	1	V	
80	Ayudante de Servicios de Conserjería	1	V	
81	Ayudante de Servicios de Conserjería	1	V	
82	Ayudante de Servicios de Conserjería	1	V	
83	Ayudante de Servicios de Conserjería	1	V	

	SERVICIO DE LABORATORIO DE CENTROS Y DPTOS. <i>(continuación)</i>			
34	Técnico Auxiliar de Laboratorio	1	IV	Dpto. de Ingeniería Mecánica y Minera (Linares)
35	Técnico Auxiliar de Laboratorio	1	IV	Dpto. de Ingeniería Cartográfica G. y F. (Avda. Madrid,39-Jaén)
36	Técnico Auxiliar de Laboratorio	1	IV	Dpto.
37	Técnico Auxiliar de Laboratorio	1	IV	Dpto.
	AULAS DE INFORMÁTICA	2		
38	Técnico Auxiliar de Laboratorio	1	IV	Aula de Informática
39	Técnico Auxiliar de Laboratorio	1	IV	Aula de Informática
	BIBLIOTECAS	15		
	<i>LAS LAGUNILLAS - T. mañana</i>	4		
40	Técnico Auxiliar de Biblioteca	1	IV	
41	Técnico Auxiliar de Biblioteca	1	IV	
42	Técnico Auxiliar de Biblioteca	1	IV	
43	Técnico Auxiliar de Biblioteca	1	IV	
	BIBLIOTECAS (continuación)			
	<i>LAS LAGUNILLAS - T. tarde</i>	4		
44	Técnico Auxiliar de Biblioteca	1	IV	
45	Técnico Auxiliar de Biblioteca	1	IV	
46	Técnico Auxiliar de Biblioteca	1	IV	
47	Técnico Auxiliar de Biblioteca	1	IV	
	CAMPUS CENTRO URBANO (VER NOTA AL FINAL)			
	<i>T. mañana</i>	1		
48	Técnico Auxiliar de Biblioteca	1	IV	
49	Técnico Auxiliar de Biblioteca	1	IV	
50	Técnico Auxiliar de Biblioteca	1	IV	
51	Técnico Auxiliar de Biblioteca	1	IV	
	E.U. POLITÉCNICA DE LINARES - T. mañana	2		
52	Técnico Auxiliar de Biblioteca	1	IV	Linares
53	Técnico Auxiliar de Biblioteca	1	IV	Linares

SERVICIO DE LABORATORIO DE CENTROS Y DPTOS.				
<i>(continuación)</i>				
19	Técnico Especialista de Laboratorio	1	III	Dpto. de Biol. Animal, Vegetal y Ecología (Las Lagunillas)
20	Técnico Especialista de Laboratorio	1	III	Dpto. de Biol. Animal, Vegetal y Ecología (Las Lagunillas)
21	Técnico Especialista de Laboratorio	1	III	Dpto. de Química Física y Analítica (Las Lagunillas)
22	Técnico Especialista de Laboratorio	1	III	Dpto. de Química Física y Analítica (Las Lagunillas)
23	Técnico Especialista de Laboratorio	1	III	Dpto. de Química Inorgánica y Orgán. (Las Lagunillas)
24	Técnico Especialista de Laboratorio	1	III	Dpto. de Geología (Las Lagunillas)
25	Técnico Especialista de Laboratorio	1	III	Dpto. de Territorio y Patrimonio Histórico (Las Lagunillas)
26	Técnico Especialista de Laboratorio	1	III	Dpto. de Electrónica (Avda. de Madrid, 39, Jaén)
27	Técnico Auxiliar de Laboratorio	1	IV	Dpto. de Biología Experimental y C. de la Salud (Las Lagunillas)
28	Técnico Auxiliar de Laboratorio	1	IV	Dpto. de Biología Experimental y C. de la Salud (Las Lagunillas)
29	Técnico Auxiliar de Laboratorio	1	IV	Dpto. de Química Inorgánica y Orgán. (Las Lagunillas)
30	Técnico Auxiliar de Laboratorio	1	IV	Dpto. de Ingen. Química Metag. y de Materiales (Las Lagunillas).
31	Técnico Auxiliar de Laboratorio	1	IV	Dpto. de Ingen. Química Metag. y de los Materiales (Linares).
32	Técnico Auxiliar de Laboratorio	1	IV	Dpto. de Quím. Física y Analít. (Avda. de Madrid, 39, Jaén)
33	Técnico Auxiliar de Laboratorio	1	IV	Dpto. de Ingen. Mecánica y Minera (Avda. Madrid,39-Jaén)

**RELACIÓN PROVISIONAL DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL LABORAL DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN
PARA EL BIENIO 1994-1995**

Nº	DESCRIPCION DEL PUESTO	Nº	GRU PO	
	UNIDAD TÉCNICA DE OBRAS, SERVICIOS TÉCNICOS Y EQUIPOS DE MANTENIMIENTO	14		
1	Técnico de Grado Medio de STOEM	1	II	
2	Técnico de Grado Medio de STOEM	1	II	
	EQUIPO DE MANTENIMIENTO - MAÑANA -	7		
3	Encargado de Equipo de Trabajo de STOEM	1	III	
4	Técnico Auxiliar de STOEM: Electricidad	1	IV	
5	Técnico Especialista de STOEM: Fontanería-Calefacción	1	III	
6	Técnico Auxiliar de STOEM: Albañilería	1	IV	
7	Ayudante de Oficios de STOEM	1	V	
8	Ayudante de Oficios de STOEM	1	V	
9	Ayudante de Oficios de STOEM	1	V	
	EQUIPO DE MANTENIMIENTO - TARDE -	5		
10	Encargado de Equipo de Trabajo de STOEM	1	III	
11	Técnico Auxiliar de STOEM: Electricidad	1	IV	
12	Técnico Auxiliar de STOEM: Fontanería-Calefacción	1	IV	
13	Ayudante de Oficios de STOEM	1	V	
14	Ayudante de Oficios de STOEM	1	V	
	SERVICIO CENTRALIZADO DE INVESTIGACIÓN	2		
15	Titulado de Grado Medio de Servicios Técnicos de Apoyo a la Investigación y a la Docencia - S.G.I.	1	II	
16	Técnico de Grado Medio de Apoyo a la Docencia y la Investigación - S.G.I.	1	III	
	SERVICIO DE LABORATORIO DE CENTROS Y DPTOS.	21		
17	Técnico de Grado Medio de Apoyo a la Docencia y la Investigación	1	II	Dpto. de Ing. Quím. Metalg. y de los Materiales (Linares)
18	Técnico Especialista de Laboratorio	1	III	Dpto. de Física Aplicada (Las Lagunillas)

	SEGURIDAD	6		
139	Técnico Auxiliar de Seguridad	1	IV	
140	Técnico Auxiliar de Seguridad	1	IV	
141	Técnico Auxiliar de Seguridad	1	IV	
142	Técnico Auxiliar de Seguridad	1	IV	
143	Técnico Auxiliar de Seguridad	1	IV	
144	Técnico Auxiliar de Seguridad	1	IV	
	VARIOS	7		
145	Asimilado a Técnico de Grado Medio de Admón. Gral.	1	II	
146	Técnico Especialista de Administración	1	III	
147	Técnico Especialista de Administración	1	III	
148	Técnico Especialista de Administración	1	III	
149	Técnico Especialista de Administración	1	III	
150	Técnico Especialista de Administración	1	III	
151	Técnico Especialista de Bibliotecas Arch. y Museos	1	III	
TOTAL CONJUNTO RPT.....		151		

NOTAS:

1) La distribución de puestos de trabajo correspondientes a los edificios de Avda. de Madrid y C/ Virgen de la Cabeza que conforman el "Campus Centro Urbano", así como los turnos que recoge esta relación para los servicios, sólo tiene carácter indicativo, pues los titulares de dichos puestos desempeñarán sus funciones en el lugar donde se desarrolle la actividad universitaria, y en función del horario que precise.

2) La dotación del conjunto de la relación de puestos de trabajo, se hará de acuerdo con las necesidades de la Universidad y de las disponibilidades presupuestarias para atenderla.

3) Abreviaturas y siglas utilizadas:

STOEM= Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento.

S.G.I.= Servicio General de Investigación.

Jaén, 25 de abril de 1994

LB-RPT94.03

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

ORDEN de 19 de mayo de 1994, por lo que se convoca lo Campaña Juvenil de Protección del Patrimonio Tecnológico de Andalucía, como actuación integrada en el Plan Andalucía Joven.

Bajo el lema "Juventud y Patrimonio", se pretende constituir un área de actividades cuya finalidad es acercar a los/as jóvenes hacia el complejo mundo de las realidades y los objetos que tienen la consideración común de "Bienes Culturales".

La Consejería de Asuntos Sociales, a propuesta de la Dirección General de Juventud, siguiendo con sus planteamientos de política de juventud de coordinación con otros Departamentos, como complemento de los mismos, convoca la Campaña Juvenil de Protección del Patrimonio Tecnológico de Andalucía, en el marco del Plan "Andalucía Joven" y dando un paso más en el conocimiento de nuestro patrimonio cultural y concretamente de esas manifestaciones que forman parte del quehacer histórico y que representan las respuestas vivenciales de la sociedad, su forma de vida y sistemas de trabajo.

El objetivo de la presente Campaña es crear una conciencia social en los/as jóvenes andaluces/zas sobre el valor y la necesidad de conservar este patrimonio, así como contribuir a su difusión pública.

Para alcanzar los objetivos planteados, la Consejería de Asuntos Sociales, en desarrollo del Plan "Andalucía Joven" y cumpliendo lo establecido en el artículo 12 del Decreto 31/1988, de 17 de febrero, previo informe al Comité Interdepartamental para la Juventud, convoca por la presente Orden la "Campaña Juvenil de Protección del Patrimonio Tecnológico de Andalucía", de acuerdo con las siguientes

BASES:

Primera: Finalidad.

La finalidad de la presente Campaña es contribuir a la creación de una conciencia social sobre el valor y la necesidad de conservar el Patrimonio Tecnológico de Andalucía.

Segunda: Áreas de conocimiento.

- 1) Testigos materiales de interés histórico, arqueológico o etnográfico, relacionados con las diferentes actividades económicas e incluidos entre los diferentes apartados que recoge el Anexo I.
- 2) Sistemas y métodos de trabajo inactivos o sujetos a una rápida transformación por el desarrollo tecnológico, con especial referencia a sus elementos constitutivos: estructura sociolaboral, categorías profesionales, retribuciones, relaciones internas, etc...

Tercera: Participantes.

Podrán participar jóvenes andaluces/zas o residentes en Andalucía, con edades comprendidas entre 16 y 24 años, cumplidos dentro del año 1994, que presenten trabajos relativos a una de las áreas de conocimiento expresadas en la Base Segunda.

Cuarta: Forma de participación.

Se efectuará por equipos, integrados como máximo por cinco personas. Si los/as componentes son alumnos/as de algún centro de enseñanza, podrán ser coordinados/as por un máximo de dos profesores/as del mismo. Si forman parte de alguna organización, grupo ecologista, asociación o club juvenil, podrán ser coordinados/as por alguna persona que ejerza funciones de animación o dirección de la misma. En cualquiera de los casos habrá un/a coordinador/a en cada equipo que puede ser uno/a de los/as participantes.

Para el supuesto de ser necesaria autorización del propietario/a del objeto de estudio, ésta será gestionada por los/as participantes.

Quinta: Inscripción.

Se realizará cumplimentando el Boletín de Inscripción que figura como Anexo II de la presente Orden y se remitirá, preferentemente, a la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de Sevilla. Podrá presentarse en la misma o a través de las demás Delegaciones Provinciales de la Consejería de Asuntos Sociales o

por cualquier otro de los medios que establece la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de inscripción finaliza el 16 de noviembre de 1994.

Sexta: Entrega de los trabajos.

Los trabajos realizados y el documento de autorización a que se refiere el Anexo III, se remitirán o presentarán en la forma indicada en la Base Quinta para el Boletín de Inscripción, antes del día 22 de abril de 1995.

Los trabajos deberán incluir una referencia al método seguido en su elaboración, con especificación de su localización, datación, descripción, estado de conservación, contexto cultural.

Si el objeto de estudio lo permite, el trabajo debe acompañarse de fotografías, dibujos, o planos. Cuando se trate de objetos mecánicos, éstos no se deben manipular, trasladar, desmontar, limpiar o accionar.

No se fija límite de extensión a los trabajos, que deberán ser mecanografiados en tamaño DIN A4; los anexos gráficos estarán normalizados en tamaño DIN A4 o DIN A3. Es aconsejable la remisión de una copia del trabajo en soporte informático.

Séptima: Selección y Jurado.

Será nombrado por el Ilmo. Sr. Director General de Juventud y presidido por él mismo o persona en quien delegue.

Estará formado por:

Vicepresidente: El Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente de Sevilla o persona en quien delegue.

Vocales: Cuatro vocales, relacionados con la temática de esta convocatoria.

Secretario: Un/a representante de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Sevilla, que actuará con voz pero sin voto.

La selección se hará conforme a criterios objetivos de calidad.

El Fallo del Jurado se hará público y será firme e irrevocable.

Octava: Premios e Incentivos.

Se establecen los siguientes premios:

- Bolsa de estudios por importe de 250.000 pts. a los dos primeros equipos seleccionados.
- Bolsa de estudios por importe de 200.000 pts. a los dos equipos siguientes.
- Bolsa de estudios por importe de 150.000 pts. a los dos equipos terceros.

Los Centros de Enseñanza, Asociaciones o Entidades que hubieran colaborado y avalado la realización de los trabajos seleccionados, recibirán un lote de material bibliográfico relacionado con la temática objeto de la convocatoria.

Novena: Propiedad y devolución de los trabajos.

Cualquier utilización y destino de los trabajos de referencia se efectuará conforme a lo establecido en la Ley 22/1987, de 11 de noviembre, de Propiedad Intelectual, suscribiéndose el oportuno documento de autorización, respetándose con ello la propiedad intelectual de los/as autores/as sobre los trabajos presentados.